

ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

1 Entidad adjudicadora

- a) **Organismo:** Consorci Sanitari del Maresme
- b) **NIF:** Q5856428-G
- c) **Órgano de contratación:** Gerente del Consorci Sanitari del Maresme
- d) **Tipo de poder adjudicador:** Administración Pública
- e) **Responsable del contrato:** Jefe de Informática
- f) **Órgano destinatario de las facturas derivadas del contrato:** Dirección Económica y Financiera del Consorci Sanitari del Maresme
- g) **Centros destinatarios:** Centros del Consorci Sanitari del Maresme
- h) **Número de expediente:** CSdM 19/24-I

2 Objeto del contrato

- a) **Descripción del objeto:** Constituye el objeto del contrato los servicios de mantenimiento de las licencias SAP que consta como titular el Consorci Sanitari del Maresme para el uso de sus módulos de gestión ERP R3/SAP.
- b) **CPV:** 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información
NUDOS: ES511
- c) **División por lotes:** SI NO X
- d) **Número de Lotes:** -----
Las propuestas se tendrán que presentar al lote
- e) **entero:** SI X NO
- Las propuestas se pueden presentar en diferentes**
- f) **lotes:** SI NO X
- Las propuestas pueden superar el importe máximo del**
- g) **lote:** SI NO X
- Los licitadores pueden ser adjudicatario de más de un**
- h) **lote:** SI NO X

3 Tramitación y procedimiento

- a) **Tipo de expediente:** Contrato de servicios
- b) **Tramitación:** Ordinario
- c) **Procedimiento:** Abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- d) **Forma:** Utilización de distintos criterios para determinar la mejor oferta relación calidad precio.
- e) **Se aplica un acuerdo marco:** SI NO X
- f) **Se aplica una subasta electrónica:** SI NO X

4 Presupuesto del contrato

- a) **Valor estimado del contrato:** 87.473,65 euros sin IVA
- b) **Importe de licitación:** 96.221,01 euros IVA incluido (79.521,50 euros sin IVA)
- d) **Importe posibles prórrogas:** ---
- e) **Importe posibles modificaciones:** 7.952,15 euros sin IVA
- f) **IVA Anualidad:** 21% o lo que corresponda según la legislación vigente.
- g) **Aplicación presupuestaria:** D/2120003

El apartado e) Importe posibles modificaciones corresponde al 10% del presupuesto de licitación.



ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

La eficacia del contrato en relación con el gasto de los ejercicios queda condicionada a la aprobación del presupuesto de los referidos ejercicios.

5 Régimen de modificación del contrato

Además de la posibilidad de modificación del contrato por causas no establecidas en los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 de la LCSP, el presente contrato se podrá modificar:

- Por ampliación de licencias y/o servicios para hacer frente a nuevas licencias y/o servicios de mantenimiento del Consorci Sanitari del Maresme

Se tendrán que tener en cuenta para la modificación los precios ofertados por el adjudicatario.

6 Se aceptan variantes

- a) SI NO X
- b) **Número de variantes:**-----
- c) Aspectos:-----

7 Aceptación de ofertas integradoras

- a) SI NO X

8 Condiciones de aptitud

- Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Requisitos de capacidad (habilitación profesional o empresarial) específicos:

9 Solvencia de las empresas

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Solvencia económica y financiera y técnica

- Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios de los últimos tres años concluidos debe ser de al menos una vez y medio el valor estimado del contrato si su duración no supera el año, o el valor anual medio del contrato, si su duración es superior a el año.

Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda o, en el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante el libro de inventarios y cuentas anuales legalizadas por este Registro.

- Solvencia técnica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará por el mediante lo siguiente:



ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

- Los licitadores tendrán que acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años de los servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el que corresponde al objeto del contrato es de al menos el 70% del anualidad media del contrato.

Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una relación de los servicios realizados por el interesado en el curso de los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, especificando el importe, las fechas y el destinatario público o privado. En el caso de destinatarios públicos, los servicios realizados se entenderán acreditados si se aporta certificado expedido o visado por el órgano competente. En el caso de destinatarios privados, los servicios realizados se podrán acreditar mediante certificados expedidos por éstos o, en su defecto, mediante declaración del licitador. Los certificados de buena ejecución emitidos por destinatarios públicos podrán ser comunicados directamente por esta entidad al órgano de contratación.

Para la determinación de la correspondencia entre los servicios acreditados y los del objeto del contrato se verificará la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- **Solvencia técnica específica:**

El adjudicatario deberá cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

•Disponer del certificado SAP "Partner Center of Expertise" (PCoE) mediante el cual puede ofrecer tanto el Soporte Estándar como el Enterprise.

•Disponer como mínimo de 5 referencias de mantenimiento de licenciamiento, como el solicitado, en el ámbito Sanitario.

10 Obtención de documentación

- a) **Entidad:** Consorci Sanitari del Maresme
- b) **Domicilio:** Ctra. Cereza, 230
- c) **Localidad y código postal:** 08304 - Mataró
- d) **Teléfono:** 93 741 77 00
- e) **Dirección electrónica:** mvilriales@csdm.cat
- f) **Página web:** <https://contractaciopublica.gencat.cat/consorcisanitaridelmaresme>

11 Documentación a presentar

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente cuadro de características específicas.

- Sobre A: documentación administrativa indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documentación técnica señalada en el apartado 4) del Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo OE.

Asimismo, la declaración de estar inscritos en el RELI o en el ROLECE (Modelo 5.1 y/o Modelo 5.2) o si la empresa no está inscrita en ninguno de estos Registros deberá acreditar haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro con fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. Esta circunstancia se acreditará mediante aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y una



ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. En caso de recaer la propuesta de adjudicación a su favor y de no haberse producido el acto de inscripción en el Registro, la empresa deberá aportar todos los documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia que le sean requeridos.

Número de sobres a presentar: 1

Los licitadores que tengan previsto subcontratar la realización parcial del contrato tendrán que presentar la siguiente documentación:

SOBRE A.- Habrá que indicar la intención de celebrar subcontratos en el DEUC y presentar un DEUC separado por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar, así como tendrán que indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (sin indicación de importes económicos), señalando el nombre o perfil empresarial del subcontratista por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar. Asimismo, deberá indicarse el importe de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

12 Vigencia del contrato

- a) **Periodo:** 2 años
- b) **Posibilidad de prórroga:** No
- c) **Plazo de prórroga:** ---

13 Subrogación del personal

- a) **SI** **NO X**

* Nota: En caso de que haya personal a subrogar, será el que consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que haya subrogación, el contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el caso de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, y sin que en ningún caso esta obligación corresponda a éste último. En este caso, la entidad contratante, una vez acreditada la falta de pago de dichos salarios, procederá a la retención de las cantidades adeudadas al contratista para garantizar el pago de dichos salarios, ya la no devolución de la garantía definitiva hasta que no se acredite el abono de éstos.

14 Condiciones de participación – Requisitos para licitar

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15 Fechamáxima de formulación de consultas por parte de lo interesante en el expediente:

De conformidad con la cláusula de Presentación de ofertas la fecha máxima de que el Órgano de Contratación aceptará dudas o consultas en relación a los pliegos que rigen la presente licitación será la que corresponda a 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.



ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

16 Fecha de inicio de la prestación y lugar de entrega y/o ejecución

- a) **Fecha de inicio de la prestación:** a partir del 1 de julio de 2024
b) **Lugar:**
a. En las dependencias de la entidad contratante. X
b. En las dependencias de la empresa contratista.

17 Programa de trabajo

Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

18 Garantías

- a) Provisional: resto dispensado
b) Definitiva: El adjudicatario tendrá que constituir una garantía definitiva del 5 por 100 del total adjudicado, excluido IVA.

IMPORTANTE:

En aplicación del Decreto 221/1999, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, unificando el régimen de las garantías que ante él se pueden presentar, la garantía definitiva deberá presentarse obligatoriamente en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña.

Sin perjuicio de lo que se prevé en la cláusula vigésima sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante este organismo la garantía definitiva se puede constituir por los siguientes medios:

- **Efectivo:** Se realizará un ingreso o transferencia a la cuenta ES50 2100 0747 2102 0000 4010 (Titular: Generalidad de Cataluña), indicando como referencia el nombre de la empresa o persona física que deposita la garantía.
- **Aval o seguro de caución:** En este caso se debe presentar obligatoriamente mediante los modelos de documento que se adjuntan como anexos con denominación "modelo aval" y "modelo seguro caución".

Los documentos que deben presentarse ante la Caja General de Depósitos en formato PDF son los siguientes:

- NIF o DNI del depositador.
- Formulario que se adjunta como "solo constitución garantía" debidamente cumplimentado.
- Comprobando del ingreso o transferencia, si la garantía se hace en efectivo, o documentos firmados del contrato de aval o de seguro (siguiendo los modelos a los que se hace referencia más arriba), si ésta se constituye a través de éstos medios.

Por lo que respecta a la sucursal de Barcelona de la Caja General de Depósitos las vías para presentar **la documentación son telemáticas:** en la dirección depositaria.eco@gencat.cat o por la plataforma [Petición Genérica de la Generalitat](#).

ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

Una vez recibida esta documentación, la Caja hará llegar al interesado en un plazo de 24-48 horas el resguardo de la garantía.

Este resguardo emitido por la Caja General de Depósitos es el que deberá presentarse cuando se reciba el requerimiento de presentar la documentación correspondiente en los términos de la cláusula vigésima segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19 Presentación de ofertas

a) **Periodo:** El plazo para presentar ofertas en esta licitación finaliza el día señalado en los anuncios de licitación antes de las 14:00:00 horas, por lo que las ofertas recibidas con posterioridad (es decir, a las 14:00:01 horas en adelante) se considerarán extemporáneas.

b) **Forma de presentación:** A través del sobre Digital y conforme lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

20 Mesa de Contratación

Presidente: Sr. David Barrachina Caricchio, Director de Servicios Corporativos del CSdM o persona en quien delegue.

Secretario: D^a. Maria Vilriales Alabarce, Unidad de Contratación pública del CSdM o persona en quien delegue.

Vocal: Representante de la Intervención Adjunta de la Seguridad Social o D^a. Eva Abajo Rodríguez, Órgano de Control Interno Económico y Presupuestario del CSdM o persona en quien delegue.

Vocal: Sr. Antoni López Fernández, Director Económico Financiero y de Servicios Generales del CSdM o persona en quien delegue.

Vocal: D^a. Vivian Sans Calle, Jefe de Contratación del CSdM o persona en quien delegue.

Vocal: D^a. Ana Grau Cases, Asesora jurídica, del Servicio Agregado de Contrataciones Administrativas del CSC o persona en quien delegue.

21 Apertura privada de las ofertas de los sobres A (declaración responsable, proposición económica y criterios evaluables de forma automática)

Visto lo que dispone el artículo 159.4. d) de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, conforme a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

22 Criterios de adjudicación

Los criterios que se aplicarán para la formulación de la propuesta de adjudicación del contrato serán los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C): hasta 100 puntos

1) **Oferta económica:** Se valora con una puntuación máxima de 100 puntos.

Se valora con la puntuación máxima descrita, aplicando la siguiente fórmula para las ofertas admitidas:



**ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
EXPEDIENTE CSdM 19/24-I**

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - OM}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

Om = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación

Factor ponderación: 1

23 Plazo mínimo de garantía

- a) SI NO X
b) Plazo: ---

24 Ofertas con valores anormales

- a) SI x NO
Son las siguientes: Son las que constan en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas
b) Particulares.

25 Obligación de Póliza de Responsabilidad Civil

- a) Obligación de constituir una póliza de responsabilidad civil: SI X NO
b) Importe: 1.000.000 de euros.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir una póliza de responsabilidad civil con el importe de cobertura mínimo por siniestro, violación de la confidencialidad o daños medioambientales del material objeto del contrato que se señala, y mantenerla vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato.

La empresa propuesta como adjudicataria debe entregar una declaración responsable donde se comprometa a mantener vigente la póliza solicitada durante el período de ejecución del contrato.

26 Subcontratación

- a) Obligatoria
b) Opcional X

27 Sistema de determinación del precio y forma de pago

a) Sistema de determinación del precio:

- Precios unitarios
 A tanto alzado
 Otros:



ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

b) Forma de pago:

Total (un único pago)

Fraccionado.

La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Pagos a cuenta:

Previa autorización por parte del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho a percibir pagos a cuenta del precio por las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato que estén comprendidas dentro del objeto del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 apartados 2 y 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las condiciones para hacerlos efectivos serán las siguientes: será necesario que el contratista lo solicite al órgano de contratación y que justifique cuál es el importe que resulta estrictamente necesario para llevar a cabo las operaciones preparatorias. El órgano de contratación analizará la solicitud y resolverá si autoriza el pago a cuenta y, en caso afirmativo, por qué importe. Para poder llevar a cabo el pago a cuenta será necesario que el contratista previamente asegure este pago mediante la prestación de garantía, la cual deberá mantenerse hasta el momento en que se emita el acta de recepción del contrato y se devengue el pago del precio.

Además de las condiciones anteriores, los abonos a cuenta quedan sometidos, en todo lo que resulte de aplicación, a lo previsto en los artículos 204.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, para los contratos de obra, y en el artículo 201 del Real Decreto 1098/2001 para los contratos de servicios.

28 Revisión de precios

SI hay revisión de precios

NO hay revisión de precios X

29 Condiciones especiales de ejecución y obligaciones contractuales esenciales

Condiciones especiales de ejecución:

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en las condiciones especiales de ejecución relativas a criterios sociales y ambientales que están reguladas en el apartado 31 del presente documento.

Obligaciones contractuales esenciales:

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas y las siguientes:

- Obligación del contratista y subcontratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados por el contratista, entendiéndose que éstos han resultado determinantes para la adjudicación del contrato a su favor.



ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

- La sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación.
- El contratista está obligado a incluir en la ejecución del contrato ya su cargo las medidas de seguridad y salud pública que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias, la Secretaría de Función Pública y la normativa vigente. En todo caso, se tendrán que validar las medidas a aplicar con el servicio de prevención de riesgos laborales competente de la entidad contratado y acatar las instrucciones impartidas por éste y por el responsable del contrato. Estas medidas han sido validadas por el Servicio de Prevención de riesgos laborales de la entidad contratante.
- En el caso de servicios que se presten en las dependencias del ente contratante, dentro del primer mes de inicio de la ejecución del contrato el, contratista queda obligado a facilitar al responsable del contrato, de acuerdo con el formato que éste establezca, una lista anonimizada de los puestos de trabajo ocupados y de la clasificación profesional del personal que la empresa adjudicataria adscribe a la ejecución del contrato. Además, el contratista estará obligado a actualizar la información proactivamente cada vez que exista un cambio.

30 Aspectos relativos a criterios sociales y ambientales

Criterios sociales:

SI NO

Criterios ambientales:

SI NO

Elementos sobre los que recaen:

- Reserva de mercado
- Objeto del contrato (especificaciones o requerimientos técnicos)
- Requisitos de solvencia técnica
- Criterios de valoración de las ofertas

Condiciones esenciales de ejecución del contrato establecidos en la cláusula trigésimo primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este cuadro de características específicas.

Se prevé como condición especial de ejecución la siguiente condición comprendida en el artículo 202.2 de la LCSP, que deberá cumplir el adjudicatario del contrato:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Se han considerado las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas



ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

con el plazo de pago y tendrá que presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo.

- La obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en el que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.
- El pago por parte del contratista de las facturas de sus subcontratistas derivadas de la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego deberá realizarse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Asimismo, y de acuerdo con lo que se establece en el contrato, la empresa contratista debe presentar la documentación que justifique el efectivo cumplimiento de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato.
- La correcta gestión de los residuos generados en el marco de las prestaciones contenidas en este contrato por el contratista.
- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
- Las obligaciones y compromisos establecidos en la cláusula ética prevista en los pliegos.
- El Contratista estará obligado a derramar los residuos que se generen a consecuencia de la realización de las obras en un vertedero legalmente autorizado ya presentar los justificantes de dichos derramados ante el Coordinador de Mantenimiento del Consorcio Sanitario del Maresme indicando la fecha y el peso de los mismos.
- Las nuevas contrataciones de personal que la empresa o empresas adjudicatarias de éste contrato tengan que hacer para ejecutarlo deben efectuarse preferentemente entre personas que se encuentren en situación legal de paro conforme a lo previsto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, cuando sea posible, entre colectivos con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral definidos en la Ley 27/2002, de 20 de diciembre, sobre medidas legislativas para regular las empresas de inserción sociolaboral, o personas que dispongan del certificado de discapacidad.



ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 19/24-I

Dentro de qué tipología de cláusulas se encuentran las que se incorporan en el presente expediente:

- De estabilidad laboral y de calidad en el empleo
- Para la igualdad de género
- Para la inserción laboral
- Para un comercio justo
- Para la transparencia fiscal
- Para el fomento de la pequeña y mediana empresa
- Alimentarias
- De accesibilidad
- Formación trabajadores
- Conciliación laboral, personal y familiar
- Mejora condiciones laborales
- Derechos humanos
- Otras cláusulas distintas a las anteriores

31 Sanciones y Penalidades

a) SI X NO

b) Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente cuadro de características y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos o en caso de que la misma infracción esté penalizado de forma diferente en los diversos documentos citados anteriormente tendrán preferencia de aplicación las siguientes penalidades (en el orden que se indica):

1. las reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
2. las reguladas en el presente cuadro de características
3. las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

32 Causas específicas de resolución contractual

a) SI X NO

b) Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas, y, específicamente, la Sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos tendrán preferencia de aplicación las siguientes causas de resolución (en el orden que se indica):

1. las reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
2. las reguladas en el presente cuadro de características
3. las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

33 Propiedad Industrial e Intelectual

- a) Lo regulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares X
- b) Régimen específico



**ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
EXPEDIENTE CSdM 19/24-I**

34 Cesión del contrato

- a) Si x
b) No

35 Visita del centro

- SI NO x

36 Envío del envío del anuncio al DOUE

- a) SI NO x

37 Recurso

- a) **Tipo de Recurso:** Recurso de altura
b) **Órgano competente en procedimientos de recurso:** Consejo Rector
c) **Dirección:** Ctra.de Cirera, núm. 230, 08304 - Mataró

38 Indicar si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la UE

- a) SI NO x

39 ¿ACP aplicable al contrato?

- a) SI X NO

40 Para más información o aclaraciones

Las consultas únicamente se atenderán vía plataforma e-licita y tanto la pregunta como la respuesta serán publicadas por el mismo medio.

41 Anexos

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del contrato:

- Anexo 0: Certificación de aceptación de cláusulas.
- Anexo 4 del PCAP: compromiso de confidencialidad
- Anexo OE